25701 *ORDEN de 13 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.488/1995, interpuesto por don Mariano Gómez González.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 19 de junio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 2.488/1995, promovido por don Mariano Gómez González, contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 16 de octubre de 1995, por la que se impone al recurrente la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo por espacio de tres meses, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Gómez González, ATS de zona en el consultorio "Isla de Oza" (Madrid), contra resolución de la Dirección General del INSALUD de 16 de octubre de 1995 por la que se le impuso la sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo como incurso en una falta grave del artículo 124.5.ª del Estatuto de aplicación, resolución que confirmamos en su totalidad por estimarla acorde a Derecho. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25702 *ORDEN de 13 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 3.535/1994, interpuesto por don Francisco Lozano Vivas.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 17 de diciembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 3.535/1994, promovido por don Francisco Lozano Vivas, contra resolución presunta desestimatoria por silencio administrativo del recurso ordinario formulado frente a la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 25 de marzo de 1994, por la que se amortiza la plaza de Médico desempeñada por el litigante en Badajoz, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de don Francisco Lozano Vivas, contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado es conforme a Derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25703 *ORDEN de 13 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 1.975/1995, promovido por don David Hugo Balderrama Caballero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 18 de diciembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 1.975/1995, promovido por don David Hugo Balderrama Caballero, contra Resolución expresa del Instituto Nacional de la Salud, denegatoria de la solicitud de renuncia a seguir percibiendo el complemento específico por dedicación exclusiva formulada por el recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de don David Hugo Balderrama Caballero, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado es conforme a Derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25704 *ORDEN de 13 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.922/1995, interpuesto por don Carlos Domínguez Hernández.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 4 de junio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.922/1995, promovido por don Carlos Domínguez Hernández, contra resolución parcialmente estimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.922/1995, interpuesto por la representación de don Carlos Domínguez Hernández contra la resolución de 24 de abril, la cual, por ser contraria a Derecho, anulamos, sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas».

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25705 *ORDEN de 13 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los recursos contencioso-administrativos número 3.025/1994 y acumulado número 767/1995, promovido por don Eleuterio Pérez Domínguez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 13 de julio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en los recursos contencioso-administrativos número 3.025/1994 y acumulado número 767/1995, promovido por don Eleuterio Pérez Domínguez, contra Resolución expresa de la Dirección-Gerencia del hospital «Pío del Río Hortega», de Valladolid, por la que se nombra, con carácter provisional e interino, Jefe del Servicio de Neurocirugía de dicho hospital a don José María de Campos Gutiérrez, y contra la convocatoria de 10 de septiembre de 1994, efectuada por dicha Dirección-Gerencia para cubrir, con el mismo carácter, la mencionada plaza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, con registro 3.025/1994, y debemos

desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 767/1995; sin hacer condena especial en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25706 *ORDEN de 13 de octubre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 1.192/1995, promovido por don Vicente Navarro Piqueras.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 16 de junio de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sección Primera), en el recurso contencioso-administrativo número 1.192/1995, promovido por don Vicente Navarro Piqueras, contra resolución desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto contra las resoluciones recurridas, por ser conformes a derecho y ello sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

25707 *ORDEN de 6 de noviembre de 1998 por la que se abre de nuevo el plazo para la presentación de solicitudes establecidas en la Orden de 30 de julio de 1998, por la que se convocan becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso Magister en climatología aplicada y evaluación de riesgos medioambientales, impartido por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, durante el curso académico 1998/1999.*

Por Orden de 30 de julio de 1998 de este Ministerio («Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto), se convocaron becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso Magister en climatología aplicada y evaluación de riesgos medioambientales, a impartir por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, durante el curso académico 1998/1999.

Al no haberse podido adjudicar nada más que 12 de las 20 becas convocadas, procede abrir, en idénticas condiciones a las de la anterior ocasión, un nuevo plazo de quince días naturales desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para solicitar las becas no cubiertas.

Las instancias pueden presentarse en el Registro de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid) o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.

TOCINO BISCAROLASAGA

25708 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del addenda al convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, por el que se definen los compromisos de gasto para 1998.*

Suscrita, previa tramitación reglamentaria entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 2 de octubre de 1998, el addenda al convenio de colaboración entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicha addenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—La Directora general, Dolores Carrillo Dorado.

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 1995-2000 POR EL QUE SE DEFINEN LOS COMPROMISOS DE GASTO PARA 1998 (ANEXO I)

En Madrid, a 2 de octubre de 1998.

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Ministra de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo.

De otra parte el excelentísimo señor don Francisco Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

EXPONEN

Con fecha 30 de mayo de 1995, fue suscrito un convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000.

En el texto del citado convenio se establecen las condiciones básicas de colaboración entre ambas instituciones para financiar las actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados en el Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, aprobado por Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, así como se regulan los criterios generales de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el Gobierno de la Nación, en su reunión de 21 de julio de 1995, acordó la delegación de la competencia en los titulares de los departamentos ministeriales, en su ámbito funcional correspondiente, para la celebración de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto de 1995).